

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2024 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA URBANIZACIÓN DEL DISTRITO DFACTORY BARCELONA Y DEL PROYECTO BÁSICO, EJECUTIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL EDIFICIO “CUB” DEL MISMO DISTRITO.

N.º de Expediente: 19/2024

Procedimiento: Abierto

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 259.861,00 €

ANTECEDENTES

Que la Unidad Técnica de Contratación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (en adelante, CZFB) reunida el día 26 de julio de 2024, para la contratación mediante procedimiento abierto de los servicios para la redacción del Proyecto y Dirección de Obra de la Urbanización del Distrito DFactory Barcelona y del Proyecto Básico, Ejecutivo y Dirección de Obra del Edificio “Cub” del mismo distrito, constató la presentación, en tiempo y forma, de los siguientes licitadores:

- NIF: B65423592 TORRELLACONSULTING, S.L.
- NIF: B66502535 TSST ARQUITECTOS SL

I. Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la licitación, se procedió a la apertura de las ofertas relativas a los criterios sujetos a juicio de valor, de cada una de las ofertas presentadas y admitidas, comprobando que todas las ofertas contienen las propuestas y documentos previstos en el pliego, procediéndose a valorar dichos criterios, dando como resultado, las siguientes puntuaciones:

- NIF: B65423592 TORRELLACONSULTING, S.L..... 30,5 puntos
- NIF: B66502535 TSST ARQUITECTOS, S.L..... 46,5 puntos

II. Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la licitación, se procedió a la apertura de la oferta relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas comprobando que contienen las propuestas y documentos previstos en el pliego, procediéndose a valorar dichos criterios, dando como resultado, tras la valoración, las siguientes puntuaciones:

- NIF: B65423592 TORRELLACONSULTING, S.L..... 51 puntos
- NIF: B66502535 TSST ARQUITECTOS, S.L..... 50 puntos

III. De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Unidad Técnica de contratación concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores:

- NIF: B66502535 TSST ARQUITECTOS, S.L. 96,50 puntos
- NIF: B65423592 TORRELLACONSULTING, S.L..... 81,50 puntos

IV. De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la unidad técnica

reunida en sesión del día 9 de agosto de 2024 propuso la adjudicación del contrato a I TSST ARQUITECTOS, S.L.

- V. Dentro del término otorgado al efecto, TSST ARQUITECTOS, S.L. remitió la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato, procediéndose a calificar la misma y comprobándose que la documentación era completa y conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la propuesta de adjudicación suscrita por los miembros de la Unidad Técnica de Contratación, el Órgano de Contratación del CZFB,

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar a TSST ARQUITECTOS, S.L. el contrato de los servicios para la redacción del Proyecto y Dirección de Obra de la Urbanización del Distrito DFactory Barcelona y del Proyecto Básico, Ejecutivo y Dirección de Obra del Edificio “Cub” del mismo distrito por un importe de 186.850,00 € IVA excluido.

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del CZFB, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. – El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Con este objeto, transcurrido el plazo legalmente establecido, les enviaremos el oportuno requerimiento para la formalización del contrato.

CUARTO. – Contra esta resolución pueden interponer el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de recepción del presente escrito; ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. No obstante, también pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Barcelona, 30 de agosto de 2024

Fdo. Pere Navarro Morera
Delegado especial del Estado en el
Consortio de la Zona Franca de Barcelona